



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

N° **184**-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **05 AGO 2020**

**VISTO:** El Memorando N° 188-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 09 de julio del 2020 y Memorando N° 198-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, sobre encargo de funciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 188-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D citado en la parte expositiva de la presente resolución, por necesidad de servicio institucional, se dispone encargar funcionalmente al **CPC. FRANCISCO GARCIA QUISPE**, como Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con vigencia del 09 de julio del 2020, fecha en que asume el cargo, en virtud del cual mediante Memorando N° 198-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, se dispone formalizar mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza



Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y Resolución Ejecutiva Regional N°317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR funcionalmente, al CPC. FRANCISCO GARCIA QUISPE**, como Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con **vigencia del 09 de julio de 2020** fecha en que asume el cargo, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

